

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XL

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, VIERNES 4 DE JUNIO DE 1943

NÚMERO 9117

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto N° 733 de 24 de Mayo de 1943, por el cual se nombran los Magistrados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Decretos Nos. 734 y 735 de 26 de Mayo de 1943, por los cuales se hacen varios nombramientos.

Sección Primera

Resuelto N° 1004 de 24 de Mayo de 1943, por el cual no se avoca un conocimiento.

MINISTERIO DE EDUCACION

Resuelto N° 744 de 6 de Mayo de 1943, por el cual se hacen traslados.

Resuelto N° 767 de 20 de Mayo de 1943, por el cual se hacen traslados.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO

Solicitudes, renovaciones, patentes y registro de marcas de fábrica.

Contraloría General de la República.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Ayacos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 733

(DE 24 DE MAYO DE 1943)

por el cual se nombra los Magistrados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

CONSIDERANDO:

Que el 1° de Junio próximo debe instalarse el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, según lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley 135,

DECRETA

Artículo 1°—Se nombra Magistrados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo al Licenciado Eduardo A. Chiari, al Dr. Alejandro Tapia E. y al Dr. J. D. Moscote.

Artículo 2°—Se nombra al Licenciado Samuel Quintero Jr., Fiscal del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veinticuatro días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. DE LA GUARDIA JR.

DECRETO NUMERO 734

(DE 26 DE MAYO DE 1943)

por el cual se hace un nombramiento en el Registro de la Propiedad.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Se nombra a la señorita Inocencia Posada, Escribiente en el Registro de la Propiedad, en reemplazo de la señorita Dora Sencan, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintiséis días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. DE LA GUARDIA JR.

DECRETO NUMERO 735

(DE 26 DE MAYO DE 1943)

por el cual se hace un nombramiento en la Comarca de San Blas.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo 1°—Se nombra al señor Francisco García, Agente de Policía Indígena en la Comarca de San Blas, en reemplazo de Felipe Núñez.

Artículo 2°—El señor García devengará sueldo a partir del 5 del presente, fecha en que comenzó a prestar servicios.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintiséis días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. DE LA GUARDIA JR.

NIEGASE AVOCAMIENTO

RESUELTO NUMERO 1004

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resuelto número 1004.—Panamá, 24 de Mayo de 1943.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente de la República.

Estima innecesaria la revisión del juicio civil de policía promovido ante el Alcalde Municipal de San Carlos por Víctor Jaén E. contra Julián Samaniego, relativo a la posesión de un terreno situado en el lugar de Quebrada Grande, Regiduría de Las Uvas, arrendado por el Gobierno a Samaniego y ocupado posteriormente por el demandado.

Tanto la Resolución N° 12, de fecha 8 de abril del corriente año, dictada por el aludido funcionario, como la Resolución N° 42 de fecha 27 del mismo mes, por medio de la cual el Gobernador de la Provincia de Coelé, confirmó el fallo recurrido, están basadas en derecho, y en consecuencia, de acuerdo con la facultad expresada en el artículo 1739 del Código Administrativo, no se avoca el conocimiento de este asunto.

Comuníquese y publíquese.

C. DE LA GUARDIA JR.

El Segundo Secretario del Ministerio,

J. J. Quirós y Q.

Ministerio de Educación

HACENSE UNOS TRASLADOS

RESUELTO NUMERO 744

República de Panamá.—Ministerio de Educación
Segunda Secretaría.—Resuelto número 744.—
Panamá, 6 de mayo de 1943.

El Ministro de Educación,
en representación del Poder Ejecutivo.

RESUELVE:

Apruébase los siguientes traslados de maestros en escuelas de distintas Provincias Escolares de la República:

Petra R. Mark, de la escuela de Cacicque, Provincia Escolar de Colón, a la escuela de Palenque, de la misma Provincia Escolar, por aumento de matrícula.

Avelino Sánchez, de la escuela de María Chiquita, Provincia Escolar de Colón, a la escuela de Guásimo, de la misma Provincia Escolar, por Eliseo Santizo Jr., quien pasa a otra escuela.

Eliseo Santizo Jr., de la escuela de Guásimo, Provincia de Colón, a la escuela de María Chiquita, de la misma Provincia Escolar, por Avelino Sánchez quien pasa a otra escuela.

Vera María Moreno, de la escuela de Chame, Provincia Escolar de Colón, a la escuela de María Chiquita, de la misma Provincia Escolar, por Avelino Sánchez quien pasa a otra escuela.

Carmen Cedeño V., de la escuela Presidente Porras, Provincia Escolar de Las Tablas, a la escuela República del Ecuador, Provincia Escolar de Panamá, por Eugenia P. de Ducasa quien pasa a otra escuela.

Otilia Alverola, de la escuela de Montero, Provincia Escolar de Las Tablas, a la escuela de La Pasera, de la misma Provincia Escolar, por Candida D. de Frias quien pasa a la escuela de Montero.

Candida D. de Frias, de la escuela de La Pasera, Provincia Escolar de Las Tablas, a la escuela de Montero, de la misma Provincia Escolar, por Otilia Alverola quien pasa a la escuela de La Pasera.

Lea V. de Jurado, de la escuela República de Chile, Provincia Escolar de Panamá, a la escuela República del Ecuador, de la misma Provincia Escolar, por Isabel G. de Alemán quien pasa a República de Chile.

Isabel G. de Alemán, de la escuela República del Ecuador, Provincia Escolar de Panamá, a la escuela República de Chile, de la misma Provincia Escolar, por Lea V. de Jurado quien pasa a República del Ecuador.

Eugenia U. de Ducasa, de la escuela República del Ecuador, Provincia Escolar de Panamá, a la escuela Nicolás Pacheco, de la misma Provincia Escolar, por Ella E. Fergusson quien pasa a otro puesto.

Celestina R. de Castellón, de la escuela de Toté, Provincia Escolar de Remedios, a la escuela de Las Lajas, de la misma Provincia Escolar, por Víctor Manuel Castellón quien renunció el cargo.

VICTOR F. GOYTIA.

El Segundo Secretario del Ministerio,

Alberto Méndez P.

RESUELTO NUMERO 767

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
Segunda Secretaría.—Resuelto número 767.—
Panamá, 20 de mayo de 1943.

El Ministro de Educación,
en representación del Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

Hácese los siguientes traslados de maestros en las Provincias Escolares de la República para atender a las sugerencias que para mejorar el servicio han presentado los respectivos Inspectores de Educación Primaria:

Provincia Escolar de Bugaba

Emérita Castillo, de la escuela de Gariché a la escuela de La Concepción por Vianor Serracin quien no acepta el cargo.

Felicia E. de Martínez, de la escuela de Santo Domingo a la de Bugabita, por Raquel Cabré quien no acepta el cargo.

Amalia Sosa, de la escuela de Las Mercedes a la de Santo Domingo, por Felicia R. de Martínez quien pasa a otra escuela.

Provincia Escolar de Colón

Blanca Villalobos, de la escuela Pablo Arosemena a la Escuela República de Chile, Provincia Escolar de Panamá, por María Rabago, quien se retira del servicio.

Clementina A. de Arias, de la escuela de Isla Grande, a la escuela de San Miguel, Provincia Escolar de Taboga, por Juana de la Cruz Ruiz quien renunció el cargo.

Provincia Escolar de Chitré

Ana R. Aquino, de la escuela de La Espigadilla a la de Llano Largo, por Medardo Jiménez quien pasa a servir otro puesto.

Carmen C. Cortés, de la escuela de Puerto Limón a la de Monagrillo, por Ana de León quien pasa a servir otro cargo en La Normal Juan Demostenes Arosemena.

Rosa E. Polo, de la escuela Tomás Herrera Nº 1 a la de Tomás Herrera Nº 2, por Aura Aparicio quien pasa a la Provincia Escolar de Panamá.

Aura Aparicio, de la escuela Tomás Herrera Nº 2, a la escuela Rep. de Venezuela, Provincia Escolar de Panamá, mientras dure la licencia que se ha concedido a la señora Alicia H. de Marengo por gravidez.

Provincia Escolar de La Chorrera

Carmen Perdomo, Maestra de Educación Física, de la escuela República de Costa Rica, a la escuela Pablo Arosemena, Provincia Escolar de Colón.

Provincia Escolar de David

Lilia Miranda R., de la escuela de Doleguita a la escuela República Francesa por Rosalía Lastra quien pasa a la Provincia Escolar de Panamá.

Teresa de Alvarado, de la escuela de Las Lomas a la de Doleguita, por Lilia Miranda R., quien pasa a otra escuela.

Gonzalo Guerrero T., de la escuela de Hato Viejo a la de Las Lomas, por Teresa de Alvarado quien pasa a otra escuela.

Rosalía Lastra, de la escuela República Francesa a la escuela República de Venezuela, Provincia Escolar de Panamá, por Leticia Ponce quien se retira por enfermedad.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA:

Calle El Oeste, N° 2.—Tel. 2647 y
1064.—Apartado Postal N° 137

TALLERES:

Imprenta Nacional.—Calle 11
Oeste N° 3**ADMINISTRACION:**AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES:
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36**PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR****SUSCRIPCIONES:**Mínimo, 6 meses: En la República, B/. 3.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República, B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00**TODO PAGO ADELANTADO**

Josefa M. Araúz, de la escuela de Doleguita a la Escuela República del Brasil, por Aura M. González quien se retira del cargo para continuar estudios.

Dorila Candanedo, de la escuela de Las Lomas a la de Doleguita, por Josefa M. Arauz quien pasa a otra escuela.

Enolina de Obaldía, de la escuela de Guayabal a la de Las Lomas, por Carmen S. de Candanedo a quien se ha concedido licencia por gravidez.

Provincia Escolar de Panamá

Dora B. de Arango, de la escuela República de Chile a la escuela República del Ecuador.

Ana Vergara, de la escuela República de Argentina a la escuela de República de Chile por Dora B. de Arango quien pasa a otra escuela.

Deia I. de Sanchiz, de la escuela República de Argentina a la Escuela República de Cuba.

Alba Domínguez, de la escuela República de Argentina a la escuela República de Cuba.

Elvia B. de Valderrama, de la escuela José Obaldía N° 2, a la Escuela Justo Arosemena, por Matilde A. Maciá quien renunció el cargo.

Oderay G. de Guardia, de la escuela República de Chile a la Biblioteca del Centro Amador Guerrero, por Rosario Cedeño quien ha sido separada del cargo.

Ana G. de Burgos, de la escuela Justo Arosemena a la escuela José de Obaldía N° 2, por Elvia B. de Valderrama quien pasa a otra escuela.

Esther M. González, de la escuela República de Argentina, a la escuela Justo Arosemena, por Acela G. de Velarde quien pasa a otra escuela.

Acela G. de Velarde, de la escuela Justo Arosemena a la Escuela República de Argentina por Esther M. González quien pasa a otra escuela.

Digna Sánchez, de la escuela República de Argentina a la Escuela República del Perú.

Silvia Salazar de Rivera, de la escuela República de Venezuela a la Escuela República del Ecuador.

Clotilde G. de Herazo, de la escuela República del Perú a la escuela República de Chile, por María Isabel Calvo quien se retira del servicio.

Virgilia Ch. de Sánchez, de la escuela Pedro J. Sosa N° 2 a la de José de Obaldía N° 2 por Alicia Reyes quien pasa a otra escuela.

Alicia Reyes, de la escuela José de Obaldía N° 2 a la de Estados Unidos N° 2, por Elena Surgeon quien renunció el cargo.

Bertilda G. de Paredes, de la escuela Manuel José Hurtado a la Escuela República de Venezuela, por Elena M. de Delvalle quien pasa a otra escuela.

Elena M. de Delvalle, de la Escuela República de

Venezuela a la de Manuel José Hurtado, por Bertilda G. de Paredes quien pasa a otra escuela.

Provincia Escolar de Penonomé

Esther Vázquez, de la escuela de El Potrero a la de La Negrita por Esther Gordón quien se retira del servicio.

Angela J. de Vázquez, de la escuela de Tambó a la de Churuquita Grande, por María Alzamora quien se retira del servicio.

Fidelina Rodríguez, de la escuela de Monte Grande a la escuela de Las Delicias por Edilma Domingo quien pasa a otra escuela.

Provincia Escolar de Pesé

María de Jesús Ocroa, de la escuela de Cabuya, a la escuela de Pesé, mientras dure la licencia que se ha concedido a la señora Evelia M. de Crespo por gravidez.

Provincia Escolar de Santiago

Georgina M. de Velarde, de la escuela de Montijo a la escuela Dominio del Canadá, por Rita Moreno quien pasa a la Provincia Escolar de Taboga.

Raquel M. de Venucci, de la escuela de El Uvito a la de Atalaya, por Lucinda Montenegro quien renunció el cargo.

Deyanira V. de González, de la escuela de El Embalsadero a la de El Uvito por Raquel M. de Venucci quien pasa a otra escuela.

Rosaura Ureña, de la escuela Buena Vista a la de Montijo por Georgina M. de Velarde quien pasa a otra escuela.

Rita Moreno, de la escuela Dominio del Canadá, a la escuela Benjamín Quintero, Provincia Escolar de Taboga, por Rita Góder quien pasó a otra escuela.

Provincia Escolar de Taboga

Verania J. de Guardia, de la escuela Ernesto T. Lefevre a la escuela República de Chile, por Oderay G. de Guardia quien pasa a otra escuela.

Rita Góder, de la escuela Benjamín Quintero a la escuela Pedro J. Sosa N° 2, Provincia Escolar de Panamá, por Virgilia Ch. de Sánchez quien pasa a otra escuela.

Provincia Escolar de Antón

Vital Moreno, de la escuela de La Laguna a la escuela de Chiguirí Abajo, por Josefa Alzamora quien se retira del servicio.

El Ministro de Educación,

VICTOR F. GOYTIA.

El Segundo Secretario del Ministerio,

Alberto Méndez P.

AVISO**A TODOS LOS INTERESADOS**

La GACETA OFICIAL se vende todos los días hábiles, de 7 A.M. a 1:30 P.M. en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales, situada en la Avenida Norte número 5, edificio en donde funciona el Tribunal Superior.

Las Gacetas del mes en curso tienen un valor de B. 0.05 y las de meses atrasado un valor de B. 0.10.

Ministerio de Agricultura y Comercio

SOLICITUDES

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Ministro de Agricultura y Comercio.

The Warner Brothers Company, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Connecticut, con oficina en la ciudad de Bridgeport, Estado de Connecticut, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en las palabras

LE GANT

según la etiqueta adjunta.

La marca se usa para amparar y distinguir ropa inferior para damas, de material tejido o hilado; a saber: corsets, sostenes, combinaciones de corsets y sostenes, fajas, y calzonarios (de la Clase 39 de los Estados Unidos - Ropa) y se ha venido usando continuamente en el negocio de la peluquería aplicándola a sus productos desde el 28 de Septiembre de 1931 en el país de origen y en el comercio internacional, y se usa actualmente en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los artículos, o a los paquetes que los contienen, adhiriéndoles una etiqueta tejida o impresa que lleva la marca.

acompaña: a) registro de la marca de fábrica en los Estados Unidos N° 292,635 de Marzo 22 de 1932; b) comprobante de pago del impuesto; c) un dibujo de la marca, 6 etiquetas y un elise para reproducirla; d) Poder de la Compañía, con declaración jurada del Vice-Presidente.

Panamá, Mayo 14 de 1943.

Lombardi y Icaza,

Carlos Icaza, A.

Cédula N° 47-1393.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá,
26 de Mayo de 1943.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas para los efectos legales.

El Primer Secretario:

A. Quelquejeu.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Ministro de Agricultura y Comercio.

Para la Compañía Panameña de Licores, S. A., del comercio de esta plaza, con oficinas en Avenida Norte número 45, ruego a usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica que usa dicha compañía para amparar en el comercio, seco, ron, ginebra, anís y toda clase de licores nacionales de su producción. La marca consiste en la representación de la palabra

URRACA

según la etiqueta acompañada.

Panamá, Mayo 18 de 1943.

José L. Pérez,

Cédula N° 47-193.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá,
26 de Mayo de 1943.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas para los efectos legales.

El Primer Secretario,

A. Quelquejeu.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Ministro de Agricultura y Comercio.

Para la Compañía Panameña de Licores, S. A. de este domicilio, organizada conforme las leyes de Panamá ruego a usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica que viene usando para amparar y distinguir en el comercio una ginebra especial, producto nacional, cuya marca es como sigue: Consiste en una etiqueta rectangular en fondo amarillo donde, en un círculo, está la figura de dos boxeadores, uno tendido en la lona y el otro de pie como vencedor del match. En las partes superior e inferior se lee



conforme el diseño acompañado.

Soy José L. Pérez, abogado, con oficina en Avenida Norte N° 8, de esta ciudad y ejercito poder que me ha sido conferido por la Compañía.

Panamá, Marzo 17 de 1943.

José L. Pérez,

Cédula N° 47-193.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá,
26 de Mayo de 1943.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas para los efectos legales.

El Primer Secretario,

A. Quelquejeu.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Ministro de Agricultura y Comercio.

Nosotros, "Arias, Fábrega & Fábrega", con oficinas en la Calle Segunda número ocho, de esta ciudad, en nuestro carácter de apoderados de esta sociedad anónima denominada "Consolidated Dairy Products Company" constituida y existente de conformidad con las leyes del Estado de Washington, domiciliada en 535 Elliott Avenue, West, Seattle, Washington, Estados Unidos de América, con el debido respeto solicitamos a us-

ted que, previos los trámites que señala la ley, se sirva ordenar que en el Despacho a su digno cargo se haga el registro de la marca de fábrica de propiedad de la citada sociedad, que consiste en la representación de la palabra

Acompañamos los comprobantes que exige la ley.

Panamá, Febrero 25 de 1943.

Por "Arias, Fábrega & Fábrega".

Harmadio Arias.

Cédula N° 47-1.

DARIGOLD

según aparecen en el diseño adjunto a la margen de esta solicitud.

El registro de la marca a que se refiere esta solicitud fué concedido en los Estados Unidos de América bajo el Certificado número 375,997 fechado el 12 de Marzo de 1940, para amparar y distinguir en el comercio: leche evaporada, mantequilla (salada y no salada), suero de manteca en polvo, leche no desnatada en polvo, leche desnatada en polvo para el consumo humano, suero de manteca condensado, queso, helados, leche embotellada, leche embotellada homogenizada (homogenized), alimentos para animales incluyendo leche desnatada en polvo, amasijo de leche, amasijo de huevo, alimento para ganado de leche, y amasijo para pollos.

Acompañamos los comprobantes que exige la ley.

Panamá, Abril 28 de 1943.

Por "Arias, Fábrega & Fábrega",

Harmadio Arias.

Cédula N° 47-1.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, 26 de Mayo de 1943.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas para los efectos legales.

El Primer Secretario,

A. Quelquejón.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Nosotros, "Arias, Fábrega & Fábrega", con oficinas en la Calle Segunda número ocho, de esta ciudad, en nuestro carácter de apoderados de la sociedad anónima denominada "The Panama-Craft Corporation", constituida y existente de conformidad con las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en Columbia Building, ciudad de Louisville, Estado de Kentucky, Estados Unidos de América, con el debido respeto solicitamos a usted que, previos los trámites que señala la ley, se sirva ordenar que en el Despacho a su digno cargo se haga el registro de la marca de fábrica de propiedad de la citada sociedad, que consiste en la representación de la palabra

FRESH

según aparece en el diseño adherido a la margen de esta solicitud.

El registro de la marca a que se refiere esta solicitud fué concedido en los Estados Unidos de América bajo el Certificado número 371,350 de Septiembre 19 de 1939, para amparar Crema anti-sudorífica y deodorizante.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, 26 de Mayo de 1943.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas para los efectos legales.

El Primer Secretario,

A. Quelquejón.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Nosotros, "Arias Fábrega & Fábrega", con oficinas en la Calle Segunda número ocho, de esta ciudad, en nuestro carácter de apoderados de la sociedad anónima denominada "The Pharma-Craft Corporation", constituida y existente de conformidad con las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en Columbia Building, ciudad de Louisville, Estado de Kentucky, Estados Unidos de América, con el debido respeto solicitamos a usted que, previos los trámites que señala la ley, se sirva ordenar que en el Despacho a su digno cargo se haga el registro de la marca de fábrica de propiedad de la citada sociedad, que consiste en la representación de la palabra

FRESH

según aparece en el diseño adherido a la margen de esta solicitud.

El registro de la marca a que se refiere esta solicitud fué concedido en los Estados Unidos de América bajo el Certificado número 354,874 de Julio 11 de 1933, para amparar preparaciones de ungüento para la piel y cremas y antisépticas para la cara, deodorizantes para el cuerpo.

Acompañamos los comprobantes que exige la ley.

Panamá, Febrero 25 de 1943.

Por "Arias, Fábrega & Fábrega",

Harmadio Arias.

Cédula N° 47-1.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, 26 de Mayo de 1943.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas para los efectos legales.

El Primer Secretario,

A. Quelquejón.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA ESTADISTICA

PRECIOS AL POR MENOR DE SUBSTANCIAS ALIMENTICIAS.
CIUDAD DE PANAMA: DICIEMBRE DE 1942, ENERO Y
FEBRERO DE 1943 1)

ARTICULO	PRECIOS EN CENTAVOS A LA FECHA INDICADA			
	Diciembre 15	Enero 15	Febrero 15	
<i>Substancias Lácteas, Grasas y Huevos</i>				
Huevos importados, medianos	doc.	80.0	80.0	80.0
Leche fresca	1/5 gal.	22.5	22.5	22.5
Leche evaporada	lata-5 1/3 oz.	07.5	07.5	07.5
Leche en polvo	lata-1 lb.	78.0	76.1	76.1
Queso nacional, sin cereal	lb.	52.5	51.8	48.9
Queso amarillo, americano	lb.	71.2	70.0	71.2
Mantequilla en cartones	lb.	56.3	55.4	55.8
Manteca de cerdo	lb.	35.4	36.8	36.8
Aceite vegetal, nacional	1/5 gal.	50.0	50.0	50.0
<i>Productos de Granos</i>				
Arroz importado	lb.	09.9	09.9	09.9
Arroz del país	lb.	09.7	09.6	09.6
Harina de maíz	lb.	09.6	10.0	10.0
Macarrones nacionales	lb.	12.5	12.5	12.6
Pan de molde	7 oz.	05.0	05.0	05.0
Pan de molde	15 oz.	10.0	10.0	10.4
Viril	6 1/2 oz.	05.0	05.0	05.0
Michas	doc., 18 oz.	15.0	15.0	15.0
<i>Varietades</i>				
Arúcar, granulada	lb.	10.0	10.0	11.7
Café molido, nacional	lb.	30.5	33.5	38.7
Vinagre, de sidra, nacional	1/2 pt.	10.6	10.2	10.0
Sal nacional	lb.	05.0	05.0	05.0
<i>Vegetales Frescos</i>				
Name, baboso	lb.	05.0	05.0	05.0
Yuca, por pedazos	lb.	05.0	05.0	05.0
Plátano, verde o maduro, chico	doc.	24.0	24.0	24.0
Cebolla	lb.	15.2	15.0	15.0
Papa, nacional o importada	lb.	08.5	09.3	09.6
Zanahoria, por bulto	lb.	15.2	15.0	15.0
Habichuela, por bulto	lb.	15.0	15.0	15.0
Repollo, por cabeza	lb.	17.6	17.2	17.2
Chayote	lb.	04.7	05.0	05.0
Remolacha	lb.	16.1	16.0	15.5
<i>Vegetales Secos</i>				
Frijoles chiricanos	lb.	15.0	15.0	05.0
Arvejas amarillas	lb.	15.0	15.0	15.0

PRECIOS AL POR MENOR DE SUBSTANCIAS ALIMENTICIAS.
CIUDAD DE PANAMA: DICIEMBRE DE 1942, ENERO Y
FEBRERO DE 1943 1)

Artículo	PRECIOS EN CENTAVOS A LA FECHA INDICADA		
	Diciembre 15	Enero 15	Febrero 15
Porotos colorados lb.	14.7	14.2	15.0
Habas lb.	15.0	14.8	2)
Lentejas grandes lb.	12.5	12.5	12.2
<i>Vegetales en Lata</i>			
Frijoles con puerco, en salsa de tomate lata-16 oz.	16.8	16.6	16.6
Remolachas picadas lata-8 oz.	14.0	14.7	15.0
Maíz en crema lata-11 oz.	17.9	17.2	18.3
Espárragos enteros lata-10 1/2 oz.	26.8	26.8	26.6
Habichuelas picadas lata-10 oz.	26.5	25.0	26.4
<i>Fruitas Frescas</i>			
Naranjas chicas doc.	19.6	18.7	18.1
Naranjas grandes doc.	31.6	26.8	27.5
Guineos maduros doc.	11.4	12.0	12.2
Cocos doc.	60.0	60.0	2)
Limonas, verdes o maduras doc.	12.0	2)	2)
<i>Fruitas en Lata</i>			
Peras lata-29 oz.	35.7	35.6	35.0
Ciruelas pasas lata-1 lb.	30.5	30.0	30.6
Jugo de uvas frasco-4 oz.	17.5	13.7	2)
<i>Sopas en Lata</i>			
Sopa de vegetales lata-10 1/2 oz.	15.4	16.5	17.5
Sopa de gallina lata-10 1/2 oz.	24.0	22.1	23.9
<i>Pescado en Conserva</i>			
Salmón rosado lata-8 oz.	17.2	17.2	17.0
Sardinias, en salsa de tomate lata-15 oz.	21.3	23.4	22.1

1) Las cantidades que aparecen en este cuadro representan los promedios de los precios, tal como han sido reportados en la inspección que se está llevando a cabo y que cubre más de 60 establecimientos expendedores de viveres en la ciudad de Panamá. Cuando los artículos se venden bajo la marca de fábrica o nombre del producto (mantequilla, café, leche, sopa, etc.) el precio publicado corresponde a una marca conocida de calidad standard.

No aparecen precios para las carnes frescas y pescados por haberse decretado sus precios máximos en julio de 1942. Los precios oficiales de estos artículos aparecieron en la "Estadística Panameña" Vol. 1 No. 10, correspondiente al mes de julio del año 1942.

2) No se pudo obtener cotización comparable en los meses indicados.

Fuente:—Ministerio de Agricultura y Comercio en cooperación con la Sección de Estadística de la Contraloría General de la República.

PRODUCCION DE LECHE MANUFACTURADA, POR CLASE Y LECHE NATURAL CONSUMIDA EN LA PRODUCCION, REPUBLICA DE PANAMA: AÑOS 1941 Y 1942, POR MES (1).

	P R O D U C C I O N										C O N S U M O			
	1941					1942					1941		1942	
	Total	Leche Condensada	Leche Evaporada	Leche UHT	Leche Estabilizada	Total	Leche Condensada	Leche Estabilizada	Leche Evaporada	Leche UHT	Cantidad (Litros)	Valor (Balboas)	Cantidad (Litros)	Valor (Balboas)
Enero	668,681	304,078	503,003	510,257	343,307	106,050	1,986,850	79,434,08	1,777,004	59,282,57				
Febrero	66,400	55,485	14,116	61,830	19,889	44,050	153,648	6,143,62	132,848	5,313,92				
Marzo	67,213	3,933	63,277	48,075	9,626	38,649	120,669	5,182,79	106,301	4,576,33				
Abril	59,937	45,068	11,209	34,503	34,503	132,326	6,389,02	87,370	4,009,91				
Mayo	43,810	14,555	29,294	22,705	22,705	96,859	3,334,38	61,200	2,802,97				
Junio	53,909	46,085	7,875	25,438	25,438	146,879	4,075,18	62,280	2,807,22				
Julio	109,308	103,308	47,228	47,228	209,009	8,024,09	109,059	5,132,30				
Agosto	110,764	42,781	67,073	55,377	55,377	328,945	9,421,30	135,859	6,605,00				
Septiembre	190,401	71,811	18,850	52,172	42,324	9,848	211,416	8,456,50	123,048	5,480,59				
Octubre	104,177	30,509	77,008	54,003	37,713	16,288	130,001	7,890,34	128,311	7,730,46				
Noviembre	95,653	18,847	70,706	46,627	7,237	30,230	191,262	7,050,48	100,051	6,009,50				
Diciembre	76,810	42,301	34,318	25,821	25,821	104,011	6,596,40	67,319	4,039,17				
Total	85,981	85,981	33,481	15,450	18,025	191,836	6,473,38	51,862	4,311,75				

1) La producción de leche manufacturada y el consumo de leche natural en la producción corresponden a la producción y consumo de la Cía. Panameña de Alimentos Lacteos, única empresa de esta índole en la República.

PRODUCCION DE LICORES EN LA REPUBLICA. POR CLASE:
ENERO DE 1943, DICIEMBRE Y ENERO DE 1942

(En litros)

Clase de licor	Enero 1943	1942		Diferencia Enero 1942 - Enero 1943	
		Diciembre	Enero	Absoluta	Porcentaje
Total	2,464,914	3,065,920	2,003,479	461,435	23.0
Whisky	49,001	48,093	48,093	1,534	3.2
Ron	82,514	105,480	101,536	19,022	18.7
Cognac	3,420	5,495	3,047	373	12.2
Seco	43,606	52,670	36,411	42,805	49.5
Anís	15,761	20,026	16,410	2,649	14.4
Ginebra	17,544	26,037	15,400	2,144	13.9
Licores Varios 1)	2,568	5,722	5,115	2,447	47.8
Vinos	12,874	27,391	27,570	14,696	53.3
Cerveza	2,237,526	2,775,006	1,698,523	539,003	31.7

PRODUCCION DE ALCOHOL RECTIFICADO EN LA REPUBLICA,
POR PROVINCIA: ENERO DE 1943, DICIEMBRE Y ENERO DE 1942

(En litros)

Provincia	Enero 1943	1942		Diferencia Enero 1942 Enero 1943
		Diciembre	Enero	
Total	19,771	12,139	30,176	10,405
Coclé	—	—	2,812	2,812
Chiriquí	7,704	4,411	13,973	6,269
Los Santos	1,148	3,920	4,412	3,264
Panamá	10,919	3,818	8,979	1,940

CONSUMO DE ALCOHOLES EN LA REPUBLICA POR PROVINCIA:
ENERO DE 1943, DICIEMBRE Y ENERO DE 1942 a)

(En litros)

Provincia	Enero 1943	1942		Diferencia Enero 1942 Enero 1943
		Diciembre	Enero	
Total	112,016	69,449	203,154	96,138
Coclé	4,900	200	2,672	1,328
Colón 2)	18,460	14,000	53,284	34,924
Chiriquí	10,541	16,117	44,675	34,134
Los Santos	1,000	400	6,392	5,392
Panamá	73,215	38,732	90,986	17,771
Veraguas	4,800	—	10,045	5,245

1) Incluye Brandies, Planters Punch, Peppermint y otros licores no especificados en esta nomenclatura.

2) A partir de enero de 1943 aparecerá el consumo total del alcohol destinado a la fabricación de licores ya sea de alto o bajo grado. Como anteriormente solo se incluía el alcohol puro de alto grado se ha agregado a las cifras de enero y diciembre de 1942 ya publicadas, el alcohol de bajo grado consumido en los meses indicados.

Fuente:—Administración General de Rentas Internas, Sub-Administración de Licores.

VALOR DE LAS CONSTRUCCIONES PARTICULARES EN LA PROVINCIA DE PANAMA, POR MES Y POR CLASE: 1940-1942 1)
 (Valor en miles de balboas)

Mes	1940			1941			1942		
	Total	Nuevas	Adiciones y Reformas	Total	Nuevas	Adiciones y Reformas	Total	Nuevas	Adiciones y Reformas
Total	2,607.9	2,469.5	138.4	2,563.6	2,297.9	265.7	1,839.6	1,536.1	303.5
Enero	181.7	174.6	7.1	288.3	258.1	30.2	413.8	395.5	18.3
Febrero	95.0	88.8	6.2	336.8	328.4	8.4	63.9	48.5	15.4
Marzo	114.9	112.6	2.3	256.2	237.6	18.6	119.0	97.4	21.6
Abril	427.8	405.6	22.2	178.3	168.9	9.4	54.5	41.6	12.9
Mayo	116.9	103.3	13.6	498.6	465.7	32.9	87.5	81.5	6.0
Junio	149.7	131.7	18.0	155.4	128.8	26.6	243.7	226.4	17.3
Julio	238.8	234.0	2.8	231.9	216.2	15.7	130.4	104.6	25.8
Agosto	301.2	298.0	3.2	151.1	129.8	21.3	125.4	93.8	31.6
Septiembre	170.5	144.6	26.0	135.6	99.9	35.7	162.1	143.4	18.7
Octubre	309.2	297.9	11.3	128.9	105.3	23.6	159.3	101.0	58.3
Noviembre	91.5	81.0	10.5	99.5	71.8	27.7	135.2	93.9	41.3
Diciembre	412.7	397.5	15.2	103.0	87.4	15.6	144.8	108.5	36.3

1) Registro de los permisos concedidos por la Sección de Ingeniería Provincial. No incluye construcciones públicas. Por Ordenanza No. 16 de marzo 12 de 1942 las funciones relativas a construcciones dejaron de circunscribirse al Distrito para extenderse a la Provincia de Panamá. Este cambio se presume no afectó la comparación de esta información estadística.

2) Fuente: Sección de Ingeniería Provincial.

PACIENTES TRATADOS EN EL HOSPITAL SANTO TOMAS, POR CLASE DE ENFERMEDAD Y SEXO: AÑO 1942 (1)

Clase de Enfermedad (Nombre y Nomenclatura Internacional Abreviada)	Total			Datos de Alta			Muertes		
	Total	Masculino	Femenino	Total	Masculino	Femenino	Total	Masculino	Femenino
Total.....	11,381	5,395	5,986	10,521	4,889	5,632	860	506	354
Accidentes no especificados 2).....	1,186	900	286	1,169	885	284	17	15	2
Enfermedades del embarazo, parto y puerperio.....	1,118	—	1,110	1,110	—	1,110	8	—	8
Enfermedades del aparato urinario y genital n. e.....	959	263	696	946	255	691	13	8	5
Enfermedades del aparato digestivo n. e.....	859	472	387	843	462	381	16	10	6
Paludismo (Malaria).....	792	408	384	762	391	371	30	17	13
Enfermedades infecciosas o parasitarias n. e.....	691	397	294	670	381	289	21	16	5
Enfermedades del sistema nervioso y de los órganos de los sentidos n. e.....	542	286	256	540	284	256	2	2	—
Enfermedades de la piel, del tejido celular, de los huesos y los órganos de locomoción.....	458	289	169	454	286	168	4	3	1
Neumonía y bronconeumonía.....	426	288	138	377	257	120	49	31	18
Enfermedades no especificadas o mal definidas.....	366	173	193	361	172	189	5	1	4
Debilidad congénita, vicios congénitos de conformación, nacimientos prematuros y enfermedades.....	357	197	160	249	133	116	108	64	44
Apendicitis.....	349	116	233	345	113	232	4	3	1
Enfermedades del aparato circulatorio n. e.....	339	193	146	318	184	134	21	9	12
Tuberculosis del aparato respiratorio.....	311	183	128	164	91	73	127	92	55
Cáncer y otros tumores malignos.....	302	57	245	246	42	204	56	15	41
Bronquitis.....	267	161	106	266	161	105	1	—	1
Enfermedades del aparato respiratorio, n. e. 3).....	223	112	111	212	106	106	11	6	5
Tumores no malignos o de naturaleza interminada.....	202	40	162	202	40	162	—	—	—
Sifilis.....	174	103	71	160	93	67	14	10	4
Enfermedades del hígado y de las vías biliares.....	173	64	109	158	56	102	15	8	7
Enfermedades del corazón.....	158	88	70	102	53	49	56	35	21
Diarrea o enteritis.....	157	82	75	127	64	63	30	18	12
Sarampión.....	131	70	61	131	70	61	—	—	—
Avitaminosis, enfermedades generales de la sangre no especificadas y envenenamiento crónico.....	129	43	86	117	37	80	12	6	6

PACIENTES TRATADOS EN EL HOSPITAL SANTO TOMAS, POR CLASE DE ENFERMEDAD Y SEXO: AÑO 1942 (1)

Clase de Enfermedad (Número y Nomenclatura Internacional Abreviada)	Total			Dados de Alta			Muertos		
	Total	Masculino	Femenino	Total	Masculino	Femenino	Total	Masculino	Femenino
-Nacidos muertos 4)	119	72	47	—	—	—	119	72	47
-Difteria	107	47	60	100	42	58	7	5	2
-Nefritis	95	56	39	60	35	25	35	21	14
-Gripe o influenza	78	51	24	75	51	24	—	—	—
-Reumatismo crónico y gota	67	34	33	67	34	33	—	—	—
-Lesiones intracraneales de origen vascular	46	26	20	24	16	8	22	10	12
-Otras tuberculosis	43	29	14	31	21	10	12	8	4
-Alcoholismo crónico o agudo	39	33	6	39	33	6	—	—	—
-Tos ferina	25	10	15	25	10	15	—	—	—
-Diabetes azucarada	25	7	18	24	7	17	1	—	1
-Accidentes automovilísticos	19	13	6	13	9	4	6	4	2
-Fiebre tifoidea y paratifoidea	13	7	6	11	5	6	2	2	—
-Meningitis simple (no meningocócica) y enfermedades de la médula espinal	13	10	3	5	3	2	8	7	1
-Suicidio y atentado de suicidio	12	6	6	9	3	6	3	3	—
-Senilidad (Vejez)	7	4	3	7	4	3	—	—	—
-Homicidio y atentado de homicidio	5	5	—	—	—	—	5	5	—
-Tifo	2	—	2	2	—	2	—	—	—

- 1) Incluye únicamente pacientes dados de alta y muertos. No incluye los casos de preñez normal, parto normal, nacimiento normal y nacidos no enfermos.
 2) Excluye suicidio, homicidio y accidentes automovilísticos.
 3) No incluye tuberculosis.
 4) Los ~~partos~~ no están incluidos en la Nomenclatura Internacional Abreviada, pues existe una nomenclatura especial para estos casos.
 Fuente:—Hospital Santo Tomás.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 19 de Mayo de 1943.

- As. 3952. Escritura N° 146 de 27 de Abril de 1943. de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario N° 2367 del Tomo N° 30.
- As. 3953. Escritura N° 633 de 10 de Mayo de 1943. de la Notaría Primera, por la cual la Nación vende a Isabel Sepúlveda Arava un lote de terreno de la Sección "A" de Altos de Juan Diaz.
- As. 3954. Escritura N° 665 de 16 de Mayo de 1943. de la Notaría Tercera, por la cual Pablo José Alvarado y Angela Medina Alvarado constituyen hipoteca y anticresis a favor de la Caja de Ahorros sobre una finca situada en esta ciudad, a cancela hipoteca y anticresis la misma institución.
- As. 3955. Escritura N° 697 de 18 de Mayo de 1943. de la Notaría Primera, por la cual Lorenzo Serra vende una finca de su propiedad a Leonidas Santiago Castellón, quien constituye hipoteca.
- As. 3956. Oficio N° 120 de 10 de Mayo de 1943, del Juzgado Tercero del circuito de Panamá, por el cual se ordena la cancelación de la fianza hipotecaria prestada por Aquileo Rodríguez sobre tres fincas, para garantizar costas en un juicio ordinario.
- As. 3957. Escritura N° 664 de 18 de Mayo de 1943. de la Notaría Tercera, por la cual Louis Martínez vende dos lotes de terreno a Roy Strothard Mosher.
- As. 3958. Escritura N° 355 de 15 de Mayo de 1943. de la Notaría Segunda, por la cual Armando Aizpurúa y Julio Enrique Sucre adicionan la Escritura N° 206 de 20 de Marzo de 1943, de la Notaría Segunda.
- As. 3959. Escritura N° 667 de 19 de Mayo de 1943. de la Notaría Tercera, por la cual Pablo Barés declara mejoras en terreno de su propiedad situado en el Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas.
- As. 3960. Escritura N° 652 de 15 de Mayo de 1943. de la Notaría Tercera, por la cual Esther Gutiérrez de Bouteaud vende a Delfina Castillo de Reymann una finca de la Sección de Panamá.
- As. 3961. Escritura N° 84 de 17 de Julio de 1939. de la Notaría del circuito de Coclé, por la cual el Municipio de Penonomé vende a Cristobalina Fernández un lote de terreno dentro del área de la ciudad de Penonomé.
- As. 3962. Escritura N° 371 de 18 de Mayo de 1943. de la Notaría Segunda, por la cual Ho Chung Sang vende a Carmen María Ramos una finca de su propiedad, ubicada en la ciudad de Santiago de Veraguas.
- As. 3963. Escritura N° 485 de 12 de Abril de 1943. de la Notaría Primera, por la cual la Compañía de Leffevre, S. A., vende un lote de terreno a Olimpia Jerome Dixon, quien compra para sus menores hijos Leonie Clemencia Dixon y otros.
- As. 3964. Escritura N° 685 de 15 de Mayo de 1943. de la Notaría Primera, por la cual la Compañía de Leffevre, S. A. vende un lote de terreno a María Corripio de Peralta.
- As. 3965. Escritura N° 368 de 18 de Mayo de 1943. de la Notaría Segunda, por la cual la Nación vende a Manuel Rodríguez Castillo dos lotes de terreno de la Sección "C" de Altos de Juan Diaz, Distrito de Panamá.
- As. 3966. Escritura N° 141 de 26 de Septiembre de 1942. de la Notaría del circuito de Coclé, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Elisondo Cornejo.
- As. 3967. Patente Comercial de Segunda clase N° 2515 de 4 de Enero de 1943, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Israel Birbragher, domiciliado en la ciudad de Colón.
- As. 3968. Escritura N° 888 de 19 de Septiembre de 1942. de la Notaría Segunda, por la cual se protocoliza un contrato de arrendamiento celebrado entre Adilia Alba viuda de Mata y los señores Carlos Pazner Pillman y Julio Mata Alba, y el traspaso de dicho contrato a Robert Schwarz.
- As. 3969. Escritura N° 918 de 10 de Octubre de 1942. de la Notaría Segunda, por la cual Roberto Schwarz conviene en que Catalina Rodríguez Ruiz establezca un negocio de Joyería y Relojería en los bajos del local situado en Avenida Central, N° 192 en el Barrio de Calidonia.
- As. 3970. Escritura N° 1077 de 18 de Diciembre de 1942. de la Notaría Segunda, por la cual Roberto Schwarz vende a Szwarc Hermanos Limitada unos derechos.
- As. 3971. Escritura N° 46 de 22 de Marzo de 1943. de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual Pablo José Alvarado vende a Amalia López de García de Paredes una finca de la Provincia de Veraguas.
- As. 3972. Escritura N° 688 de 15 de Mayo de 1943. de la Notaría Primera, por la cual Leaza y Cia. Ltda., vende un lote de terreno a Exley Neilson Reid y Eltie Reid, quienes declaran la construcción de una Casa, y celebran con la Caja de Ahorros un contrato de préstamo con hipoteca y anticresis.
- As. 3973. Escritura N° 651 de 15 de Mayo de 1943. de la Notaría Tercera, por la cual se protocoliza el Acta de una reunión de la Junta Directiva de Catcomb Incorporated, celebrada el día 15 de Marzo de 1943.
- As. 3974. Escritura N° 666 de 19 de Mayo de 1943. de la Notaría Tercera, por la cual se protocoliza la Escritura que contiene el Pacto Social de la sociedad anónima denominada Compañía Chileno-Panameña, S. A., con domicilio en la ciudad de Panamá.
- As. 3975. Escritura N° 670 de 19 de Mayo de 1943. de la Notaría Tercera, por la cual los esposos Juan Antonio Falconett y Eloisa Tejada de Falconett venden a Delfina Ríos un lote de terreno en Las Sabanas de esta ciudad.
- As. 3976. Escritura N° 367 de 18 de Mayo de 1943. de la Notaría Segunda, por la cual John Clifford Stone y Kenneth Donald Slowick reúnen dos fincas de su propiedad ubicadas en las Sabanas de esta ciudad; segregan un lote de terreno y lo venden a José Navarro, y el comprador constituye hipoteca para garantizar el pago de un saldo deudor.
- As. 3977. Escritura N° 373 de 19 de Mayo de 1943. de la Notaría Segunda, por la cual Mannie Alberta Malabre cancela hipoteca constituida a su favor por William O'Brien sobre una finca ubicada en las Sabanas de esta ciudad.
- As. 3978. Patente Comercial de Segunda clase N° 2765 de 27 de Abril de 1943, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Isabel Bisbragher, domiciliado en la ciudad de Colón.
- As. 3979. Oficio N° 261 de 19 de Mayo de 1943, del Juzgado Cuarto Municipal de Panamá, por el cual se ordena la cancelación de la fianza hipotecaria otorgada por María Augusta Tejada Luna a favor de la Nación, para garantizar la excarcelación de Carlos Buendi.
- As. 3980. Escritura N° 700 de 19 de Mayo de 1943. de la Notaría Primera, por la cual la Logia Estrella Poniente N° 15 de la Antigua e Ilustre Orden de la Estrella de Belén vende un lote de terreno a Williams A. Howell y Jorge Clement Howell.
- As. 3981. Escritura N° 695 de 18 de Mayo de 1943. de la Notaría Primera, por la cual Matilde Arango de la Guardia vende dos lotes de terreno a Demetrio Mayora.
- As. 3982. Escritura N° 672 de 19 de Mayo de 1943. de la Notaría Tercera, por la cual Balbino Vásquez C. constituye hipoteca y anticresis a favor del Banco Nacional de Panamá sobre una finca situada en esta ciudad.
- As. 3983. Escritura N° 701 de 19 de Mayo de 1943. de la Notaría Primera, por la cual Bélgica Quijano de Morales declara la construcción de una casa, y celebra con la Caja de Ahorros un contrato de préstamo con hipoteca y anticresis.
- As. 3984. Escritura N° 168 de 12 de Mayo de 1943. de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Graciela Arias de Araúz confiere poder general a Juan Manuel Araúz Junior.

El Sub-Registrador Gral. de la Propiedad.
RUBEN D. CERDOBA.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE LICITACION

El Contralor General de la República avisa a los interesados que se ha fijado para el día Viernes veinticinco (25) de Junio de 1943, a las diez de la mañana, el recibo de las propuestas para la confección de uniformes para el servicio del Cuerpo de Policía Nacional. El pliego de

cargos podrá conseguirse en la Contraloría General.
Panamá, Mayo 26 de 1943.

CONTRALOR GENERAL.

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que por resolución fechada el veintiocho de mayo último, dictada en el juicio ejecutivo hipotecario seguido por el Banco Agro-Pecuario e Industrial contra el señor Lorenzo Barraza V., se ha señalado el día treinta (30) de este mes, para que entre las horas legales, tenga lugar el remate del siguiente bien, de propiedad del demandado:

"Moto-Nave denominada "DEBORA", del porte 130.04 toneladas brutas, y 60.43 toneladas netas, inscrita en el Registro de la Marina Mercante Nacional como nave del servicio interior o de cabotaje, habilitada para el comercio exterior".

Valor Catastral: Cuarenta y Cinco Mil Balboas (B. 45.000.00).

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del tribunal el cinco por ciento (5%) del valor total de dicho bien, y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras del valor del bien en mención.

Hasta las cuatro de la tarde se admitirán las propuestas que se hagan, y desde esa hora, hasta las cinco, se oirán las pujas y repujas, que se hicieren.

Panamá, primero de junio de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,

Raúl Gmo. López G.

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio CITA a la señora Rosa Jordán, mujer, casada, de paradero actual desconocido, para que dentro del término de treinta días hábiles contados desde la última publicación de este edicto, comparezca al Tribunal por sí, o por medio de apoderado, a defenderse en el juicio de divorcio que en su contra ha propuesto su esposo señor John Joseph Garagher.

Se advierte a la demanda que si no compareciere dentro del término expresado, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

De conformidad con el artículo 470 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy, treinta y uno (31) de mayo de mil novecientos cuarenta y tres (1943), por un término de treinta días hábiles, y copias de este mismo edicto se entregan a la parte interesada para su publicación de conformidad con el artículo 1349 del mismo cuerpo de leyes citado.

El Juez,

M. A. Díaz E.

El Secretario ad-hoc.,

Candalaria Joly.

(Única publicación).

EDICTO DE REMATE Nº 12

El suscrito Secretario del Juzgado del Circuito de Darién, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio hipotecario seguido por el Banco Nacional, por medio de apoderado, contra Manuel Meléndez Villanueva, se ha señalado el día treinta (30) de Junio de este año para que dentro de sus horas hábiles (8 a. m. a 5 p. m.) se lleve a cabo en este Tribunal el remate del bien perseguido en esta acción, el cual se describe así:

Finca número 187, registrada en el folio 245, Tomo 213 de la propiedad, Provincia de Darién, consistente en un globo de terreno completamente inculto, situado en la margen derecha del Río Sabanas, jurisdicción del Distrito de Chepigana, y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, loma de Berrenia y tierras baldías; Sur, tierras baldías; Este, ensenada de Totumo, manglares de por medio y tierras baldías; y Oeste, tierras baldías; y una extensión superficial de Trecientas Hectáreas, Mil Cincuenta Metros Cuadrados (200 Hts. 1050

m2), y con un valor catastral de Tres Mil Seiscientos Balboas (B. 3.600.00).

Serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la suma de Mil Novecientos Cuarenta y Siete Balboas con Veintiocho Centésimos (B. 1947.28), que es la base del remate, y para ser postor hábil se debe depositar en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) del valor de dicha base, como garantía. Sólo se aceptarán posturas hasta las cuatro (4) de la tarde del día indicado, pues de esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas, adjudicándose el bien al mejor postor.

Dado en La Palma, a los veintisiete días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,

José C. Melo.

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 58

El suscrito Secretario del Juzgado Quinto del Circuito,

HACE SABER:

Que en el juicio criminal seguido contra Vicente García por el delito de homicidio por imprudencia, se ha dictado la siguiente providencia:

"Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, veintiséis de Mayo de mil novecientos cuarentitres.

Visto el informe secretarial anterior, segúlese nuevamente el martes quince del mes de Junio próximo venidero, a las tres de la tarde, para darle comienzo a la audiencia oral decretada en la presente causa.

Requírase al señor Evaristo García E., fiador del procesado Vicente García, para que presente a éste dentro del término de cuarenta y ocho horas, a fin de que sea notificado de la presente providencia y además se obligue a presentar a su fiado en la fecha y hora fijada para la audiencia oral, pero como se desconoce la dirección de dicho fiador, notifíquese a éste por edicto que se fijará en lugar público de la Secretaría por el término legal y copia de él se remitirá para su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial, con la advertencia de que si no cumple se le hará efectiva por vía de multa el valor de la fianza de excarcelación, sin perjuicio de ordenar la detención del procesado.

Cítese nuevamente a los testigos presentados por la defensa para que comparezcan a rendir declaración en dicho acto, y entregúensele las respectivas boletas de comparendo al interesado para que las haga cumplir.

Notifíquese.—El Juez (fdo.) Guillermo Patterson Jr.—El Srío. (fdo.) Esteban Rodríguez."

Para notificar a los interesados la providencia transcrita, fijo el presente edicto en lugar público de la Secretaría, por el término legal, hoy veintisiete de Mayo de mil novecientos cuarentitres, a las nueve de la mañana, y copia de él se manda a publicar en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas.

El Secretario,

Esteban Rodríguez.

(Segunda publicación).

EDICTO NUMERO 59

El suscrito Secretario del Juzgado Quinto del Circuito,

HACE SABER:

Que en el juicio criminal seguido contra Mecías Ramón Medina por el delito de Seducción, se ha dictado la siguiente providencia:

"Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, cinco de Marzo de mil novecientos cuarentitres.

Elias Vega denunció criminalmente el 13 de Noviembre de 1942 ante el Fiscal Primero de este Circuito a Mecías Ramón Medina por el delito de seducción cometido en perjuicio de su hija de crianza Rosa Castillo.

Repartido el negocio, quedó radicado en la Fiscalía Segunda de este Circuito y el Funcionario de Instrucción le dio acogida y le impartió la tramitación de rigor.

La representación legal de Elena Vastillo de Vega y de Elias Vega está establecida plenamente en autos por declaraciones de testigos.

Por las razones expuestas, con base en el derecho citado y en un todo de acuerdo con el Agente del Ministerio Público, el que suscribe, Juez Quinto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República de

Panamá, y por autoridad de la Ley, abre causa criminal, por trámites especiales de reo ausente contra Mechas Ramón Medina, de 33 años de edad, casado, chofer natural de Colombia y vecino de esta ciudad, con residencia en la Pensión Pasos y actualmente sin Cédula de Identidad Personal, y ordena su detención y su emplazamiento para notificarle este auto en vista de que la fianza ha sido cancelada.

De cinco días comunes disponen las partes para que dentro de ese término aduzcan a su favor todas las pruebas que a bien tengan en esta causa que será oída en fecha que se fijará próximamente.

Cópiese, notifíquese y cúmplase. (fdo.) El Juez, Guillermo Patterson Jr.—El Srío., (fdo.) Esteban Rodríguez.

Para notificar a los interesados la providencia transcrita, fijo el presente edicto en lugar público de la Secretaría por el término legal, hoy veintiocho de Mayo de mil novecientos cuarentitres, a las nueve de la mañana y copia de él se manda a publicar en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas.

El Secretario,

Esteban Rodríguez.

(Segunda publicación).

AVISO

El suscrito, Corregidor del Corregimiento de Pesé.

HACE SABER:

Que en poder del señor Ismael Varela, se encuentra depositado un novillo de color achiotillo, oji-negro y manchado en la parte de abajo, como de cinco años de edad, marcado a fuego en la paleta izquierda así: "N" chica, un monograma formado por las letras "UC" del mismo lado e "IS" en la pulpá derecha, presentado a este Despacho por el Comisario de Las Cabras, al cual no se le conoce dueño, aparecido vagando por sembreras ajenas.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar público de esta Oficina para conocimiento del público, por el término de treinta días, conforme lo establece el artículo 1.600 y 1.601 del Código Administrativo y una copia se remite a la Gaceta Oficial para su publicación.

Vencido el término de la fijación del edicto, si no se hubiere presentado reclamo, se ordenará el remate del referido animal, por el Tesorero Auxiliar.

Pesé, Mayo 26 de 1943.

El Corregidor,

El Secretario,

ROBINSON CRESPO V.

José M. Dutari A.

(Segunda publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 12

El que suscribe, Juez del Circuito de Bocas del Toro, por este medio CITA y EMPLAZA a Mario Stephaniea Bernadín, mujer, mayor de edad, natural de Santa Lucía de las Antillas Francesas, de oficio doméstico y sin cédula de identidad personal, de paradero desconocido, para que, por sí o por medio de apoderado, debidamente constituido, comparezca a estar a derecho y a justificar su ausencia en el juicio de rendición de cuentas que le ha propuesto en este Tribunal el señor Cornelio Ebenizar Smith, varón, mayor de edad, viudo, jamaicano, carniceiro, de esta vecindad con residencia en calle 3ª de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal número 1-896, en su carácter de Albacea Testamentario de la sucesión de Mesmin Foscaulin Francois, conocido comúnmente con el nombre de Francis Francois, varón, mayor de edad, natural de Lamentin, Isla de Martinica, Antilla Francesa, hojalatero, herrero de profesión y quien fue vecino de este Distrito con residencia de esta ciudad; para lo cual se le concede el término de treinta (30) días contados desde la última publicación de este edicto, después de lo cual se le nombrará un Defensor de ausente, con quien se adelantará el juicio.

Representa al demandante Smith en este Juicio el Lic. Hernando Santos K. abogado, mayor de edad, soltero, residente en esta ciudad con Oficina en casa N° 59 de la calle 3ª y portador de la cédula de identidad personal 1-716.

Dado en la ciudad de Bocas del Toro, a los doce días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres.

El Juez,

ALEJANDRO RAMOS.

El Secretario,

L. G. Cruz.

(Cuarta publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Quinto del Circuito,

Por el presente emplaza a María Brammer, de 16 años de edad, soltera, de oficios domésticos, natural y vecina de esta ciudad con residencia en la casa número 11 de la calle Higinio Durán, y Mavis Hall, de 17 años de edad, soltera, de oficios domésticos, natural y vecina de esta ciudad, con residencia en la casa número 8 de la Calle José Francisco de la Ossa, para que dentro de treinta (30) días más la distancia, contados desde la última publicación de este edicto, comparezcan a este Tribunal a estar en derecho en el juicio criminal que se les ha abierto en su contra por el delito de lesiones personales, según auto de fecha diez y siete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

Se advierte a las emplazadas que si así lo hicieren se les oirá y administrará justicia y que de lo contrario la causa seguirá sin su intervención, considerando su omisión como indicio grave y serán condenadas, fuera de las costas comunes, a las que se causen por su rebeldía.

Excítase a todos los habitantes de la República, a que manifiesten el paradero de las encausadas, so pena de ser juzgadas como encubridores de la infracción porque se le persigue si sabiéndolo no lo denunciaren, salvo las excepciones del artículo 2908 del Código Judicial, y requiérase a las autoridades del orden político y judicial para que procedan a su captura o la ordenen.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2345 del Código citado, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término legal, hoy veintitres de Mayo de mil novecientos cuarentitres, y copia del mismo se remitirá al Director de la Gaceta Oficial, a fin de que sea publicado por cinco veces consecutivas.

El Juez,

G. PATTERSON JR.

El Secretario,

Esteban Rodríguez.

(Cuarta publicación).

EDICTO NUMERO 13

El suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por este medio cita, llama y emplaza a Darío Vázquez, de generales desconocidas y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de treinta días, más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de hurto de un carro automóvil de propiedad de Carlos E. Cenzella.

El auto de enjuiciamiento, de fecha veinte del corriente mes, dice así en su parte resolutive:

"Por lo expuesto, el suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo en un todo con la opinión Fiscal, abre causa criminal contra Darío Vázquez, de generales desconocidas, como infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título XIII, Libro II del Código Penal, o sea por el delito genérico de hurto y como existe constancia en el expediente que no ha sido indagado por ignorarse su paradero, procedase a emplazarlo conforme lo indican disposiciones legales.

"Se señala el día once (11) de Junio próximo venturo a las diez (10) de la mañana, para dar comienzo a la vista oral en esta causa.

"Las partes disponen del término de cinco días hábiles para que presenten las pruebas que intenten valerse en este juicio.

"Fundamento: Artículo 2147 del Código Judicial.—Notifíquese y cópiese.—Alfredo Burgos C.—El Secretario, T. E. de la Barrera."

Se advierte al procesado Vázquez que si no compareciere dentro del término de treinta días hábiles, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención con los mismos trámites y formalidades establecidas para el juicio oral con reo ausente, previa declaratoria de su rebeldía.

Excítase a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de Vázquez, so pena de ser juzgados como encubridores del delito de que se le indica si sabiéndolo no lo hicieren, salvo las excepciones de que trata el artículo 2908 del Código Judicial.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres.

El Juez,

ALFREDO BURGOS C.

El Secretario,

T. E. de la Barrera.

(Cuarta publicación).

AVISO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Climaco Avelino Pacheco, de veinte años de edad, panameño, soltero, jornalero y vecino de esta ciudad en el mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, para que dentro del término de doce (12) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "Falsedad en documentos privados", en el cual se dictó auto de enjuiciamiento en su contra el 8 de Febrero del presente año, y providencia de fecha 17 del mes en curso, en la cual se le decretó nuevo emplazamiento en vista de que se hubo vencido el edicto emplazatorio fijado por treinta días para notificarle el referido auto de proceder, sin haber comparecido aún a estar a derecho en dicho juicio que se le sigue.

Se advierte al enjuiciado que si compareciere se le oirá y administrará la justicia que le asiste; de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, la causa se seguirá sin su intervención y perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza.

Salvo las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del reo, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por que se le sindicó, si sabiéndolo, no lo denunciaren oportunamente; y se requiere a las autoridades de orden político y judicial, para que procedan a su captura o la ordenen.

Se fija este edicto en lugar público de esta Secretaría y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial durante cinco (5) veces consecutivas. (Art. 2345 del Código Judicial).

Dado en Colón, a los diez y nueve días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres.

El Juez.

HERMOGENES DE LA ROSA.

El Secretario.

José J. Ramírez.

(Segunda publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO N° 23

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Teotiste Valdés (a) Tuerro, panameño, mayor de edad, jornalero, soltero y vecino de esta ciudad en el mes de Octubre del año de 1941, para que dentro del término de doce (12) días contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "Falsedad en documento público", en el cual se dictó auto de enjuiciamiento en su contra el 10 de Noviembre de 1942, y providencia de fecha 17 del mes en curso (Mayo), en la cual se le decretó nuevo emplazamiento en atención de que se hubo vencido el término del edicto emplazatorio fijado por treinta días para notificarle el referido auto de enjuiciamiento, sin haber comparecido aún a estar a derecho en dicho juicio.

Se advierte al enjuiciado que si compareciere se le oirá y administrará la justicia que le asiste; de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, la causa se seguirá sin su intervención y perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza.

Salvo las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del reo, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por que se le sindicó, si sabiéndolo, no lo denunciaren oportunamente; y se requiere a las autoridades de orden político y judicial, para que procedan a su captura o la ordenen.

Se fija este edicto en lugar público de esta Secretaría y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial durante cinco (5) veces consecutivas. (Artículo 2345 del Código Judicial).

Dado en Colón, a los diez y nueve días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres.

El Juez.

HERMOGENES DE LA ROSA.

El Secretario.

José J. Ramírez.

(Segunda publicación).

El Secretario,

José J. Ramírez.

(Segunda publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO N° 24

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Fernando Rachell, de treinta años de edad, colombiano, casado, periodista, sin Cédula de Identidad Personal y vecino de esta ciudad en el mes de Julio de 1942, para que dentro del término de doce (12) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "Seducción", en el cual se dictó auto de enjuiciamiento en su contra el 15 de Julio de 1942, auto del cual apeló y remitido que fue al Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial para que se surtiera la alzada, esa Superioridad le impartió su aprobación. De conformidad con la providencia de fecha 17 del mes en curso (Mayo) dictada en dicho juicio se hace este nuevo emplazamiento.

Se advierte al enjuiciado que si compareciere se le oirá y administrará la justicia que le asiste; de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza y la causa se seguirá sin su intervención.

Salvo las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del reo, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por que se le sindicó, si sabiéndolo, no lo denunciaren oportunamente; y se requiere a las autoridades de orden político y judicial, para que procedan a su captura o la ordenen.

Se fija este edicto en lugar público de esta Secretaría y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial durante cinco (5) veces consecutivas. (Artículo 2345 del Código Judicial).

Dado en Colón, a los diez y nueve días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres.

El Juez.

HERMOGENES DE LA ROSA.

El Secretario.

José J. Ramírez.

(Segunda publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO N° 25

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente edicto cita y emplaza al reo Tom Kam, natural de la China, de treinta y dos años de edad, casado, comerciante y vecino de esta ciudad en el mes de Diciembre último, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a ser notificado de la sentencia condenatoria de segunda instancia dictada en su contra por el delito de "Lesiones personales", cuya parte resolutiva dice así:

"Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial.—Panamá, veintidós de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.

VISTOS:

En esta virtud, el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, APRUEBA la sentencia apelada.

Notifíquese, cópiese y devuélvase.—(fdo.) Enrique D. Díaz.—Erasmo Méndez.—Ricardo A. Morales.—L. Hincapié.—A. Tapie E.—Andrés Guevara T., Srío".

Treinta días después de la última publicación del presente edicto en la Gaceta Oficial, se considerará legalmente hecha la notificación de la sentencia transcrita, para todos los efectos.

Ese edicto se fija en lugar público de la Secretaría y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial por cinco (5) veces consecutivas, de conformidad con el Artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los diez y nueve días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres.

El Juez.

HERMOGENES DE LA ROSA.

El Secretario.

José J. Ramírez.

(Segunda publicación).